



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional
de Apurímac

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 254 - 2018-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 12 de julio de 2018

VISTO:

El Decreto Supremo N° 159-2018-EF; que autoriza la Transferencia de Partidas, para financiar las plazas creadas y validadas en el presente año fiscal, así como para la contratación de profesores de educación física y técnicos deportivos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Especificas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 159-2018-EF, publicado el 10 de julio del 2018, el Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a favor de los diversos Pliegos de Gobiernos Regionales, para financiar las plazas creadas y validadas en el presente año fiscal, así como para la sostenibilidad del financiamiento de las plazas creadas y validadas durante los tres (3) últimos años, para la contratación de profesores de educación física y técnicos deportivos, como parte de las áreas de desempeño laboral establecidas en los literales a), b) y c) del artículo 12 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios.

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, mediante INFORME N° 1059-2018-SGPPTO/09.02 alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a través del cual se informa la incorporación de una Transferencia de Partidas autorizada a través del Decreto Supremo N° 159-2018-EF, en el Presupuesto del Sector Público destinada para financiar las plazas creadas y validadas en el presente año fiscal, así como para la sostenibilidad del financiamiento de las plazas creadas y validadas durante los tres (3) últimos años, para la contratación de profesores de educación física y técnicos deportivos, como parte de las áreas de desempeño laboral establecidas en los literales a), b) y c) del artículo 12 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial correspondiendo al Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, el monto de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA SOLES CON 00/100 (S/45,660.00).





GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional
de Apurímac

Que, el literal b) numeral 39.1 del Artículo 39º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala que, las transferencias de partidas son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional que constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Directiva N°005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus Modificaciones, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de diciembre del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 159-2018-EF, para financiar las plazas creadas y validadas en el presente año fiscal, así como para la sostenibilidad del financiamiento de las plazas creadas y validadas durante los tres (3) últimos años, para la contratación de profesores de educación física y técnicos deportivos, como parte de las áreas de desempeño laboral establecidas en los literales a), b) y c) del artículo 12 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, por un monto de **CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA SOLES CON 00/100 (S/45,660.00)**. con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Tipo de Recurso 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 442 GOBIERNO REGIONAL DE DEPARTAMENTO DE APURIMAC	45,660
UNIDAD EJECUTORA	: 307 EDUCACION ABANCAY	45,660
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	45,660
PRODUCTO	: 3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	45,660
ACTIVIDAD	: 5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	45,660
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	45,660
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	45,660
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	45,660
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	45,660

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 45,660

TOTAL PLIEGO 45,660

ARTÍCULO 2º.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional
de Apurímac

ARTÍCULO 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese



W. Venegas

WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES

Gobernador

Gobierno Regional Apurímac



GOB/AHH
GRPPAT/CDGM



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2018
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

PLIEGO: 442 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

UNIDAD EJECUTORA: 307 - GOB. REG. APURIMAC- EDUCACION ABANCAY (001433)

NOTA 0000000044

MES: JULIO
FECHA DE SOLICITUD: 12/07/2018
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
JUSTIFICACIÓN: D.S. N° 159-2018-EF FINANCIAR CONTRATO DE TECNICOS DEPORTIVOS
TIPO RECURSO: 0 - RECURSOS ORDINARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 12/07/2018
DOCUMENTO: 107 | RER 254-2018

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR	Anulación	Crédito
RB TR CG TT G		
0090 3000385 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS		45,660
00 0 RECURSOS ORDINARIOS		45,660
5 GASTOS CORRIENTES		45,660
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		45,660
TOTAL:		45,660

